

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 230

Callao, 30 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 390-2020-CAFED/GG del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED, de fecha 08 de octubre de 2020, el Informe N° 2351-2020-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 2450-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 21 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia de las reglas fiscales, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF y proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 047-2020 establece "Exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 6459 Fecha:

30 OCT. 2020

Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades comprendidas en el presente Decreto de Urgencia”;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, solicita la incorporación parcial del Saldo de Balance del Año Fiscal 2019 de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por el monto de S/ 120 046,00 Soles, con la finalidad de financiar gastos dentro de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa;

Que, conforme al Formato Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2019 (EP-1) correspondiente a la Unidad Ejecutora 303 Región Callao – CAFED, se ha determinado la existencia de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por la suma de S/ 17 224 395,71, de los cuales de acuerdo con lo que se indica en el Informe Nº 2351-2020-GRC/GRPPAT-OPT S/ 11 043 051.00 Soles se encuentran considerados en el Presupuesto Institucional 2020, quedando un saldo por incorporar de S/ 6 181 344,71 Soles;

Que, mediante el Informe Nº 2351-2020-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que para la atención de lo solicitado por el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional - Unidad Ejecutora Nº 303 Gob. Reg. de la Prov. Const. Callao-CAFED, el Saldo de Balance 2019 de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por el monto de S/ 120 046,00 Soles;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESO

MONTO
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Unidad Ejecutora	:	303 Gob. Reg. de la Prov. Const. Callao-CAFED
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance : 120 046,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 459 Fecha: 30 OCT. 2020

30 OCT. 2020

TOTAL INGRESOS

120 046,00

=====

EGRESO

MONTO

(En Soles)

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Unidad Ejecutora :
Categoría Presupuestal :
Producto :
Actividad :
Fuente Financiamiento :

303 Gob. Reg. de la Prov. Const. Callao-CAFED
9001 Acciones Centrales
3999999 Sin Producto
5000003 Gestión Administrativa
5 Recursos Determinados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

120 046,00

TOTAL EGRESO

120 046,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dep. _____ Fecha: _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dep. _____ Fecha: _____

30 OCT. 2020